

## **DR. GIOVANNE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN PERMANENTE DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR LA PRESENTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA BAJO LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

En atención a los reportes emitidos por la Dirección de Salud Municipal de Santa María Huatulco, respecto de los traslados realizados de pacientes sospechosos y positivos con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por el personal y equipo de dicha Dirección. Se realizan traslados desde el domicilio particular de los pacientes a algún hospital o clínica particular, tales como la Clínica del IMSS, el Hospital Comunitario de Santa María Huatulco o el Hospital Regional de San Pedro Pochutla.

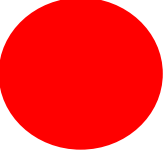
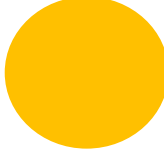
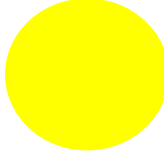
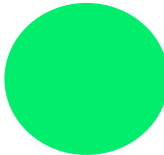
Aunado a lo anterior, conforme a la información general del mapa de casos por el virus SARSCoV2 (COVID-19), el municipio de Santa María Huatulco cuenta con los siguientes datos actualizados al doce de octubre del presente año:

- Casos confirmados: 1,658
- Casos negativos: 1,810
- Casos sospechosos: 248
- Defunciones: 76
- Casos recuperados: 1,478
- Casos activos: 11

Tomando como base el registro de casos en nuestro municipio, resulta necesario establecer un Semáforo Epidemiológico Municipal, que nos permita ser más eficientes al momento de comunicar las indicaciones epidemiológicas. Este semáforo regulará las indicaciones establecidas por el Gobierno Federal y Estatal.

El color rojo aplica en una situación de grave peligro a la salud, el verde la apertura de todas las actividades económicas y turísticas con las variantes de color naranja y amarillo, mismas que contarán con diversos porcentajes dependiendo a la actividad que se lleve a cabo.

En atención a ello, los colores del Semáforo Epidemiológico del Municipio de Santa María Huatulco, serán conforme a lo siguiente:

COLOR DE SEMÁFORO	ESPECIFICACIONES
	El funcionamiento de la actividad turística y económica será solo para la prestación de servicios y venta de bienes esenciales.
	Se permite además del funcionamiento de la prestación de servicios y venta de productos de bienes esenciales la actividad económica y turística regulada y bajo los lineamientos de las medidas sanitarias y de sana distancia, así como los Protocolos Sanitarios publicados en la Gaceta Municipal. Permitiendo también la apertura de espacios públicos, bajo horarios ajustados.
	Se permite un mayor aforo en los establecimientos comerciales tanto de prestación de servicios como venta de productos, incluyendo la ampliación de los horarios de funcionamiento de los comercios que permiten la aglomeración de personas. Incluyendo el funcionamiento de la actividad física individual, bajo la apertura de las Unidades Deportivas.
	Se aprueban la realización de todo tipo de actividades incluyendo reuniones con un aforo de personas regulado, cumpliendo en todo momento las medidas sanitarias y de sana distancia.

Para determinar el color en el que encuentra el municipio, se tomará como punto de partida el color que maneje el Estado de Oaxaca, y a nivel municipal conforme al número de casos confirmados y activos, así como el comportamiento de los establecimientos comerciales y de la población en general para el acatamiento de las medidas sanitarias y de sana distancia.

Por lo anteriormente indicado, este H. Cabildo, con las facultades y competencias para emitir y aprobar los acuerdos que sean necesarios para proteger el derecho humano a la salud y la vida de las personas que habitan en el territorio municipal, según lo disponen los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones I y III, 45, 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se emite la siguiente:

## DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

### “SEMÁFORO **AMARILLO** DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO”.

**APLICABLE A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MEDIDAS GENERALES.** En todo momento y sin tomar en cuenta el color de semáforo en el que se encuentre el municipio, se deberán de cumplir las siguientes medidas:

1. Los establecimientos deberán implementar el uso de tapete con líquido higiénico, para el ingreso de sus clientes.
2. Los propietarios y/o encargados de los comercios, estarán obligados a no permitir el acceso de clientes que no usen cubre boca.
3. Los comercios tendrán gel antibacterial (70% alcohol) en la entrada para todas las personas que ingresen a su establecimiento.
4. Uso de cubreboca obligatorio por la población en general.
5. Guardar la sana distancia entre persona y persona (1.5 metros).
6. Lavado de manos frecuente.
7. Estornudo de etiqueta (estornudo con el borde interno del antebrazo).
8. Mantendrá la sanitización constante de sus instalaciones y de los muebles que sean de uso público, antes, durante y después de la jornada laboral.
9. Cumplimiento de los Protocolos Sanitarios publicados en la Gaceta Municipal.
10. Cuidar en la medida de lo posible, el tránsito en lugares y espacios públicos y cerrados de personas menores de edad, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con alguna enfermedad crónica no transmisible.

Respecto al color de semáforo epidemiológico se establecerá tomando como base el número de casos positivos, de fallecidos, así como del cumplimiento de las medidas sanitarias y de los Protocolos por la población en general y los establecimientos comerciales. Por ello, dependiendo al panorama de casos por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se tendrá el color activo en nuestro municipio, y conforme a las indicaciones que emita el Gobierno Federal y del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SEMÁFORO DE COLOR AMARILLO.** Se permite un mayor aforo en los establecimientos comerciales tanto de prestación de servicios como venta de productos, incluyendo la ampliación de los horarios de funcionamiento de los comercios que permiten la aglomeración de personas. Incluyendo el funcionamiento de la actividad física individual, bajo la apertura de las Unidades Deportivas.

SECTOR ECONÓMICO O ACTIVIDAD COMERCIAL	PORCENTAJE DE FUNCIONAMIENTO	MEDIDAS ESPECÍFICAS
Espacios públicos	80%	Deberán en todo momento, hacer uso obligatorio del cubre bocas y mantener la sana distancia.
Vendedores ambulantes	50%	Comprobar ante la Regiduría de Comercio o ante la Dirección de Zona Federal Marítima (ZOFEMAT), haber recibido la segunda o única dosis según sea el tipo de vacuna que haya recibido.
Fiestas patronales, Ferias, Bailes populares, Ligas deportivas y Torneos, Peleas de gallos y Carreras de caballos.	0%	Prohibidos realizar eventos citados.
Jardines, Villas, Quintas, Salones o Espacios de renta para eventos sociales (Bodas, Bautizos y XV años).		Los eventos y asambleas a realizar deberán tener como máximo el aforo de asistencia de 150 personas.
Reuniones, asambleas, tequios de comunidad como escolares.		Las reuniones, asambleas y tequios a realizar, deberán contar con previa autorización de la Dirección de Salud Municipal.
<b>ACTIVIDADES EN ZONA TURÍSTICA</b>		
Aforo de turistas	80%	El servicio de salvavidas, estarán disponibles de 09:00 am a 17:00 pm, esto a razón de prestar los servicios médicos y evitar accidentes para la ciudadanía en general. Los riesgos que se presenten por la desobediencia a lo anterior es responsabilidad del usuario.  <b>Los Restaurantes de Playas, tendrán prohibidos contar con el servicio de música interpretada por un teclado o grupo musical.</b>  Los empleados que proporcionen servicios turísticos náuticos deberán comprobar ante la Dirección de Zona Federal Marítima (ZOFEMAT), haber recibido la segunda o única dosis
Playas, Bahías, Ríos	80%	
Establecimientos con venta de alimentos	80%	

<b>Restaurante de Playa</b>	<b>80%</b>	según sea el tipo de vacuna que haya recibido.
<b>Servicios de hospedaje</b>	<b>80%</b>	Para seguridad de las personas y evitar algún tipo de percances la Guardia Nacional, la Policía Estatal y la Policía Municipal, llevaran a cabo recorridos en el municipio.
<b>Servicios turísticos náuticos</b>	<b>80%</b>	
<b>Albercas, Balnearios, Club's de playa, Spa, Temazcales y Similares.</b>	<b>80%</b>	
<b>Agencias de Viaje, Tours y Tranvías turísticos</b>	<b>80%</b>	El servicio de Tranvías Turísticos, podrá operar respetando asientos vacíos entre usuarios y distribución en todo el vehículo.
<b>ACTIVIDADES EN ZONA URBANA</b>		
<b>Farmacias, Bancos, Cajas de Ahorro, Supermercados, Tiendas Departamentales y de Autoservicio, Oxxos y Tiendas de Abarrotes</b>	<b>80%</b>	Deberán supervisar el flujo de sus usuarios, solicitando a la entrada por el personal de seguridad, realizar las compras o tramites de manera individual, una persona realizara la compra por el resto de los integrantes de la casa, haciendo debidamente el uso del cubreboca en todo momento, durante su estadía en el establecimiento.  Deberán en todo momento aplicar las medidas sanitarias para un adecuado funcionamiento.
<b>Las casas en renta por medio de plataformas digitales como Air B&amp;B,</b>	<b>80%</b>	Deberán dar aviso a sus clientes de portar su certificado de vacunación.
<b>Restaurantes, Taquerías, Cenadurías y similares</b>	<b>80%</b>	Los establecimientos mencionados, deberán colocar una señalización de las mesas sin servicio dentro del establecimiento, esto para guardar la sana distancia.  Deberán en todo momento aplicar las medidas sanitarias para un adecuado funcionamiento.
<b>Servicio de Transporte en Autobuses y Transporte foráneo</b>	<b>80%</b>	
<b>Servicio de transporte en taxi</b>	<b>80%</b>	Cuatro pasajeros más el chofer
<b>Transporte público urbano</b>	<b>80%</b>	El servicio de transporte urbano, podrá operar respetando asientos vacíos entre usuarios, no se permitirá pasajeros parados dentro de la unidad. Asimismo,

		deberán hacer uso obligatorio del cubrebocas.
<b>Mercados municipales</b>	<b>80%</b>	<p>Los mercados municipales deberán tener solo una entrada y una sola salida. Asimismo, los únicos mercados que deberán funcionar serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mercado Morelos.</li> <li>2.- Mercado 3 de mayo.</li> <li>3.- Mercado de la Bahía de Santa Cruz Huatulco.</li> <li>4.- Mercado la Soledad.</li> <li>5.- Mercado Benito Juárez.</li> </ol> <p>Los mercaditos de emprendedores, estarán suspendidos en sus actividades.</p>
<b>Deportes de contacto en Unidades Deportivas</b>		Se permite solo el deporte individual y los entrenamientos de todos los deportes, sin asistencia de público diverso a los participantes.
<b>Gimnasios y Clases de Natación</b>	<b>60%</b>	Hacer uso obligatorio del cubre bocas y mantener la sana distancia en el establecimiento.
<b>Bares, Cantinas, Centros Botaneros y Similares</b>	<b>60%</b>	Podrán operar de acuerdo a su giro comercial, teniendo como máximo 10 mesas en el establecimiento.
<b>Mezcalerías y Depósitos</b>	<b>60%</b>	Deberán en todo momento aplicar las medidas sanitarias para un adecuado funcionamiento.
<b>Antros, Centros Nocturnos, Karaoke y Discotecas</b>	<b>60%</b>	<p>Podrán operar de acuerdo a su giro comercial en un horario de 21:00 pm a 02:00 am del día siguiente.</p> <p>Asimismo, deberán pasar a la Regiduría de Comercio a informar y firmar una carta compromiso de su capacidad total y su capacidad al 50%, lo cual se les autorizo en su funcionamiento.</p>
<b>Centros de videojuegos</b>	<b>60%</b>	Hacer uso obligatorio del cubre bocas y mantener la sana distancia en el establecimiento. Asimismo, deberán en todo momento aplicar las medidas sanitarias para un adecuado funcionamiento.



<b>Centros de culto</b>	<b>60%</b>	Los asistentes, deberán hacer uso obligatorio del Cubreboca y mantener la sana distancia en todo momento. Asimismo, podrán operar respetando un asiento vacío entre usuarios y distribución en todo el establecimiento.
<b>Cines</b>	<b>60%</b>	
<b>Asociaciones y grupos</b>	<b>60%</b>	
<b>Centros educativos</b>	<b>25%</b>  <b>Universidades</b>	<p>A las universidades del municipio, se les permite el regreso a clases de forma presencial al porcentaje mencionado. Asimismo, los alumnos, profesores y personal administrativo, deberán presentar su certificado de vacunación al ingresar a la institución educativa, portando en todo momento debidamente el cubrebocas, gel antibacterial y guardando la sana distancia.</p> <p><b>Las actividades académicas, en los niveles de media superior, secundaria, primaria y preescolar, será de manera virtual,</b> para evitar la movilización masiva en el transporte público, la interacción en zonas de recreación escolar que pueden aumentar el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV2.</p> <p>En caso de desobediencia a la presente disposición, recaerá la responsabilidad en los directivos de la o las instituciones que por su negligencia genere la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).</p>
<b>Miradores</b>	<b>60%</b>	El servicio de <b>Miradores</b> , estarán disponibles de 07:00 am a 11:59 pm, esto a razón de prestar los servicios médicos y evitar accidentes para la ciudadanía en general.

Dichos porcentajes serán modificables, dependiendo al comportamiento social y epidemiológico sin que sea necesario la modificación del color del semáforo.

**ARTÍCULO TERCERO. – Quedan suspendidas las actividades Socio-Culturales relacionadas con la festividad de Día de muertos.** Solo se permitirá realizar la velación en los panteones municipales los días **31 de octubre, 01 y 02 de noviembre, en un**

**horario de 08:00 am a 22:59 pm.**, en caso de hacer caso omiso a lo ordenado, se les aplicará las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **No se permite realizar e introducir a las playas, fogatas, mascotas, camping y anafres**, éste último no se permite su uso en los estacionamientos de las playas y demás espacios públicos del Municipio. **Asimismo, se prohíbe extraer flora y fauna marina de las playas.**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se hace un llamado a las y los ciudadanos de Santa María Huatulco, a realizar solamente actividades esenciales. **Las corporaciones de Seguridad Pública municipal en coordinación con la Guardia Nacional y la Policía Estatal** realizarán recorridos y operativos para verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **El Honorable Cabildo en coordinación con la Dirección de Salud Municipal y el Comité para la Reactivación Turística Post-Covid del Municipal de Santa María Huatulco**, realizarán una **EVALUACIÓN QUINCENAL** del panorama epidemiológico, para analizar los avances y toma de decisiones para fechas posteriores, dando prioridad en todo momento el salvaguardar la vida de todas y todos, por lo que solicita amablemente a la ciudadanía acatar las medidas regionales y especificaciones aprobadas en el municipio, para evitar multas administrativas o sanciones y Huatulco pueda regresar pronto a la Nueva Normalidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – La presente Gaceta, estará vigente hasta que se emita su actualización.

**ARTÍCULO OCTAVO. – SANCIONES E INFRACCIONES.** La violación a las presentes disposiciones implicará el inicio de Procedimiento Administrativo. La calificación de la falta administrativa, será la imposición de sanciones. **Estas podrán ser: servicio a la comunidad, multas hasta por \$17,000.00 pesos o 200 UMA'S, suspensión de actividades por siete días naturales y arresto hasta por treinta y seis horas, o multa de \$500.00 por no usar cubreboca.** Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Estas medidas entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones previas que se opongan a las presentes medidas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Regidores, inspectores, verificadores, ejecutores, y/o la policía municipal vigilarán el cumplimiento de la presente disposición.



**ARTÍCULO CUARTO.** - Se autoriza al Secretario Municipal el cumplimiento del presente acuerdo con la emisión de los oficios que se han necesarios.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA AL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

FRATERNALMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Huatulco,  
Oaxaca, Oax.  
14 de Octubre de 2021  
**DR. GIOVANNE GONZÁLEZ GARCÍA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Huatulco,  
Oaxaca, Oax.  
14 de Octubre de 2021  
**LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Huatulco,  
Oaxaca, Oax.  
14 de Octubre de 2021  
**LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

DIRECCIÓN

Palacio Municipal. Plaza de la Constitución  
S/N Col. Centro Santa María Huatulco, Oax.